



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

la solicitud de la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo público Profesional Independiente) con la profesora Lucrecia Mariel López por las tareas a realizar para la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura de la Secretaría de Postgrado de la Facultad;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con la profesora Lucrecia Mariel López desde el 01 de febrero al 31 de marzo del año 2013, con una retribución mensual de \$ 1725,00 (pesos un mil setecientos veinticinco con 00/100)

ARTICULO 2º. Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la profesora Lucrecia Mariel López desde el 01 al 31 de enero del año 2013, con una retribución mensual de \$ 1725,00 (pesos un mil setecientos veinticinco con 00/100)

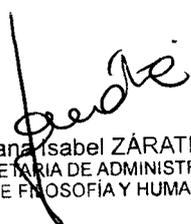
ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos propios de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura de la Secretaría de Postgrado de la Facultad.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 FEB 2013

RESOLUCION Nº: 27

e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES